



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 18 NOV 2009

VISTO: El Acuerdo Plenario N° 1887, emitido en el marco del Expediente T.C.P. N° 355/07 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ INVESTIGACIÓN DÉBITOS POR PRESTACIONES-COSEGUROS”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario del Visto, emitido en el marco de las facultades previstas por el art. 4° inc. b) y c); 30° y ctes. de la Ley Provincial 50, se dispuso por su artículo 5° intimar al Presidente y a los Directores del IPAUSS para que en el plazo de diez (10) días informen el estado de las actuaciones tramitadas bajo Expediente registro IPAUSS N° 459/07, Letra H, caratulado: “S/DÉBITOS POR PRESTACIONES-COSEGUROS”, indicando las acciones instrumentadas por el IPAUSS a fin de cumplimentar las medidas ordenadas por la Resolución de Directorio N° 351/07.

Que a tal efecto se otorgó un plazo de diez (10) días de notificados para informar a este Tribunal de Cuentas las medidas adoptadas a tales efectos, aportando la documentación respaldatoria pertinente.

Que dicho acto administrativo fue notificado al Presidente y Directores del ente en fecha 30 de Octubre del corriente año, venciendo el plazo fijado el día 13 de noviembre del mismo año.

Que con fecha 12 de Noviembre de 2009, el Presidente del IPAUSS, señor Vicente SINCHICAY, a través de la Nota N° 365/09, Letra Presidencia, solicita una prórroga del plazo concedido en el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 1887, fundamentando su petición en la necesidad de tratar en Reunión Extraordinaria de Directorio del día 17/11/09, solicitada por los señores Directores Activos y Pasivos de la Institución, lo relacionado con la citada Resolución Plenaria.

Que con fecha 12 de Noviembre de 2009, los Directores del IPAUSS, señores Javier LARIO, Jorge VARGAS y Julio PERALTA a través de Nota S/N°, solicitan prórroga del plazo concedido en el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 1887, fundamentando su petición en la necesidad de tratar en Reunión Extraordinaria de Directorio del día 17/11/09, que solicitaran a la Presidencia del Organismo, lo relacionado a la Plenaria mencionada y proceder como cuerpo colegiado a su cumplimiento.

Que, analizadas las consideraciones expuestas en ambas Notas, los sucriptos consideran procedente acceder a la prórroga solicitada, entiendo como razonable otorgarla por siete (07) días contados a partir de la notificación de la presente, para que se de cumplimiento al requerimiento efectuado por Acuerdo Plenario N° 1887, art. 5°.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 4 inc. c) y cdt. y 27° de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

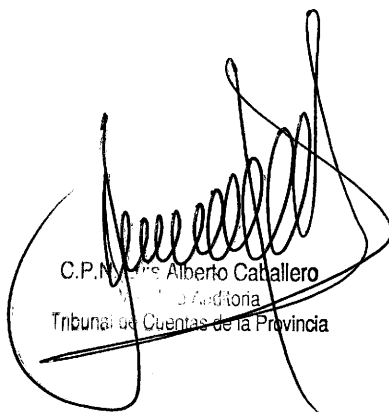
ARTICULO 1°.- Otorgar una prórroga de siete (07) días al Sr. Presidente y a los Sres. Miembros del Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 1887, en función de la petición efectuada a través de las Notas referidas en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Sr. Vicente SINCHICAY, a los Directores Sres. Javier Hernán LARIO, Julio Cesar PERALTA, Inés Liliana MARTINEZ y Jorge Ariel VARGAS.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 231 /2009.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: RA
Controló: ul
V°B°


C.P. Néstor Alberto Caballero
Auditor
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia